



“ADQUISICIÓN DE ARIDOS”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 64771

QUILLÓN, 25 OCT 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 41, de fecha 12.07.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/765, de fecha 23.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-91-COT23, de fecha 14.07.2023, presentada por el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA, RUT N° 76.183.572-6**, para la compra denominada “**ADQUISICIÓN DE ARIDOS**”;
5. Orden de Compra N° 5041-139-AG23, de fecha 25-07-2023;
6. Factura electrónica N° 124196 de fecha 11/10/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 425, de fecha 24.10.2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Se hace necesario realizar la conservación diferentes aceras de hormigón, encontrándose en malas condiciones; fisuras, deformaciones, perdidas de capa en la estructura, daños superficiales, ubicadas en distintos sectores urbanos, el propósito es mejorarlas y dejarlas en optimas condiciones.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-91-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 11-07-2023 y fecha de

cierre 14-07-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA, RUT N° 76.183.572-6.**

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA, RUT N° 76.183.572-6**, por la suma de **\$1.681.518** (un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos dieciocho pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE ARIDOS**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-139-AG23, de fecha 25.07.2023, emitida a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2153102004001009 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del alcalde"

VMRB/cmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación5c
- Depto. Control
- Archivo.